23

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 10.150. –

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

-------oOo-------

Asunción, Setiembre 6 de 1945.-

N°. 2.328.

VISTOS: la Nota N° 107 (expediente N° 2.981), de la Intendencia Municipal de Pilar, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal a favor del Señor Santiago Bértoli; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar a enagenar a título oneroso al Señor Santiago Bértoli, una fracción de terreno Municipal, a razón de cincuenta céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Oeste mide diez metros y linda con la "calle Tte. R. Ríos; su contra frente al Este mide "igual dimensión y linda con terreno Municipal ocu- "pado por doña Dorotea Aquino; su costado Norte mi- "de veinte y cuatro metros con cuarenta centímetros "y linda con terreno Municipal y su contra costado "al Sur mide igual dimensión y linda con más terre- "no municipal solicitado por la señora Sofía L. de "Bértoli para construcción de Ley".-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-